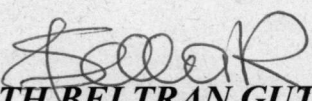


INFORME SECRETARIAL. 2015 00021 00. Villavicencio, 15 de febrero de 2021.
Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer.

La secretaria


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 18 MAR 2021.

Con relación a los memoriales visibles a folio 100 a 111 C.1., presentado por el señor JOSE FREDY VERA GONZALEZ, y folios 112 a 114 C.1. presentado por la joven BRIGITTE KATHERINE VERA NOVOA, se tiene lo siguiente

- 1.- La joven BRIGITTE KATHERINE VERA NOVOA puede comparecer al proceso al ser mayor de edad.
- 2.- Las partes no acreditan derecho de postulación. En cuanto al memorial presentado por ALEXANDRA LOZANO¹, estudiante de consultorio jurídico, no se tiene ningún soporte para actuar en el presente en favor de la joven BRIGITTE KATHERINE VERA NOVOA. Se les previene a las partes para que a futuro sus actuaciones judiciales se surtan mediante apoderado, so pena de no tener en cuenta sus escritos.
- 3.- Tanto el señor JOSE FREDY VERA GONZALEZ, como la joven BRIGITTE KATHERINE VERA NOVOA, manifiestan que aquel ha pagado más de lo que le corresponde de acuerdo a la liquidación del crédito; esta última solicita se haga la liquidación de los títulos.

Al respecto se precisa que el total de la liquidación del crédito y sus costas en el proceso es de \$26'693.161,69, discriminado así: \$10'.167.279,38 correspondiente a la liquidación del crédito aprobada para las cuotas alimentarias comprendidas entre septiembre del 2006 hasta abril del 2016²; \$15'650.390,56 correspondiente a la liquidación del crédito aprobada para las cuotas alimentarias comprendidas entre mayo del 2016 hasta diciembre del 2018³; y \$875.491,75, correspondiente a la liquidación de costas aprobada⁴.

Dicho valor total debe contrastarse con el reporte de los depósitos judiciales del Banco Agrario, para determinar si se cumplió o no con el pago de la liquidación. Consultada la plataforma del Banco⁵, se verifica el pago por parte del demandado hacia BRIGGITE LORENA NOVOA PARADO, de \$20'.897.559, cuyo último depósito judicial se constituyó el 4 de septiembre de 2020 y se pagó a la demandante el 21 de octubre de 2020. Entonces, restado el valor liquidado con el pagado tenemos la suma de \$5'795.602,69 como saldo pendiente por parte del demandado. Es claro entonces que sus pagos no han superado el valor liquidado, salvo que se pruebe lo contrario, es decir que debe la suma antes indicada.

¹ Folio 114 C.1.

² Folios 63 a 66 C.1.

³ Folios 76 a 79 C.1.

⁴ Folio 80 C.1.

⁵ Folio 115 C.1.

117

4.- Teniendo en cuenta que la última liquidación del crédito en el sub judice data del 12 de diciembre de 2018 **SE REQUIERE** a las partes para que procedan efectuar y presentar actualización a la liquidación del crédito, con miras a establecer el estado actual de la obligación alimentaria, para lo cual se deberá tener en cuenta la última liquidación aprobada⁶, así como la consignación realizada por el demandado dos meses después, en diciembre de dicha anualidad⁷.

5.- Se requiere asimismo saber por qué no se le han vuelto a descontar dineros a JOSE FREDY VERA GONZALEZ, por lo que se dispone **OFICIAR al pagador** de la empresa CONFIPETROL⁸ para que informe si este no trabaja ahí y en caso tal dónde se encuentra laborando.

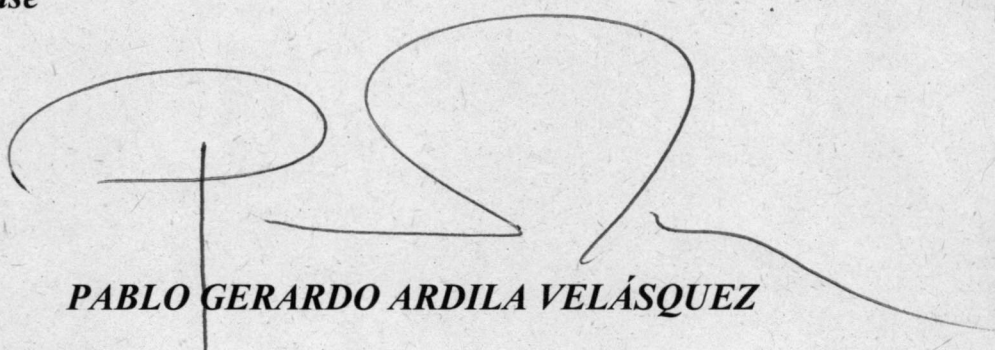
6.- Se requiere a la joven BRIGITTE KATHERINE VERA NOVOA para que informe bajo la gravedad de juramento y en el término de diez (10) días si actualmente se encuentra adelantando estudios o se encuentra ejerciendo alguna actividad económica.

7.- Se ordena ingresar al expediente el reporte del Banco Agrario de Colombia, a folio 115.

Sin perjuicio de todo lo expuesto, debe recordarse que las partes pueden llegar a un acuerdo entre ellas que pueda poner fin al proceso, conforme a las herramientas que da el ordenamiento jurídico.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>018</u> del <u>19 MAR 2021</u>	
 STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ Secretaria	

mhss.

⁶ Folios 86 a 88 C.1.

⁷ Folios 89 y 90 C.1.

⁸ Folio 23 C.2.